

ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. Art. 159.6 de la LCSP

Clave: 062-ES-GR-0052

Páginas: 18

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-GR-24-041

Título: Suministro de productos de alimentación en la C.N. Santa María de Garoña

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

ANEXO 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 4: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 5: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 6: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 2 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-GR-24-041

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es el suministro de productos de alimentación para la CN Santa María de Garoña.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes ya que se trata de un alcance con identidad única, que obedece a una misma necesidad, no habiendo razones técnicas ni económicas que aconsejen la división de los distintos suministros objeto del contrato en lotes independientes.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

062-ES-GR-050

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación de este contrato es la directora de Administración.

B. PRECIO, MODIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de 9.553,40€, IVA excluido, representando el IVA la cantidad de 617,15€, lo que hace un total de 10.170,75€ IVA incluido.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 3 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

| | |
|---|-------------------|
| (a) Presupuesto base de licitación (sin IVA) | 9.553,40€ € |
| (b) Importe IVA (4%) | 237,78€ |
| (c) Importe IVA (10%) | 344,09€ |
| (d) Importe IVA (21%) | 35,28€ |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (con IVA) | 10.170,75€ |

En este contrato se aplican diferentes tipos impositivos. Su distribución por artículos es la siguiente:

| Artículo | Tipo Impositivo | Importe con IVA |
|---|-----------------|-----------------|
| Leche, fruta, ensaladas | 4,00% | 237,78 € |
| Café, azúcar, infusiones, galletas, agua. Sacarina | 10,00% | 344,09 € |
| Vasos y paletinas | 21,00% | 35,28 € |
| TOTAL IVA | | 617,15 € |

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

Para la determinación del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta que el objeto del contrato implica la entrega sucesiva, en función de las necesidades de Enresa de una serie de bienes que se requieren con carácter periódico, que responden en el mercado a un precio por unidad de producto por lo que se han fijado precios unitarios.

El presupuesto base de licitación, en cuanto a la estimación de la cantidad de artículos a suministrar, se ha calculado con los datos del consumo real de los últimos 2 años de cada uno de los productos en otras instalaciones de Enresa para un número equivalente de personas al que se atendería con este suministro en la C.N de Santa María de Garoña, ya que las compras de estos productos y su consumo es inmediata por la caducidad de los mismos.

Los precios se han estimado en base a catálogos y precios de mercado de varias empresas suministradoras elegidas al azar.

El precio de contrato se ha fijado en términos de precios unitarios, cuyos importes no serán objeto de revisión durante su periodo de ejecución.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 4 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

Las cantidades estimadas y los precios unitarios máximos de licitación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP), son los siguientes:

| Descripción de los artículos | Consumo total estimado (unidades) | Precio unitario máximo (€/unidad) | Importe total |
|--|-----------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| Azúcar Blanquilla 1 kg | 40 paquetes | 1,60 €/paquete | 64,00 € |
| Azúcar blanquilla sobres 300g | 40 cajas | 1,61€/caja | 64,40 € |
| Café soluble descafeinado 200 g | 12 botes | 6,00 €/bote | 72,00 € |
| Café descafeinado molido 250 g | 100 paquetes | 2,50 €/paquete | 250,00 € |
| Café molido natural superior 250 g | 375 paquetes | 2,50 €/paquete | 937,50 € |
| Infusión manzanilla bolsitas unitarias | 1.000 unidades | 0,06 €/unidad | 60,00 € |
| Infusión Té bolsitas unitarias | 200 unidades | 0,06 €/unidad | 12,00 € |
| Infusión jengibre bolsitas unitarias | 200 unidades | 0,10 €/unidad | 20,00 € |
| Leche semidesnatada brick 1 litro | 1.300 bricks | 1,35 €/brick | 1.755,00 € |
| Leche sin lactosa brick 1 litro | 100 briks | 1,40 €/brick | 140,00 € |
| Galletas danesas lata 400 gr | 200 latas | 5 €/Lata | 1.000,00 € |
| Sacarina dosificadora | 40 dosificadores | 3,40 € /dosificador | 136,00 € |
| Botellas agua 50cl | 1.500 botellas | 0,55€/botella | 825,00 € |
| Cajas de 6kg con piezas de fruta natural variada | 99 cajas | 28€/caja | 2.772,00 € |
| Ensaladas variadas individuales | 350/ unidades | 3,65€/ unidad | 1.277,50 € |
| Vasos biodegradables | 2.000 unidades | 0,07€/ unidad | 140,00 € |
| Paletinas café/ bolsas 100 unidades | 20 bolsas | 1,40€/bolsa | 28,00 € |

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 5 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

El número de unidades es estimativo. El suministro se realizará en función de las necesidades de Enresa, sin que esta quede obligada a la compra de un específico número de unidades, ni de una determinada cuantía global, ni de la ejecución total del presupuesto de la presente licitación.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

| Costes | Importe |
|----------------------------------|----------|
| Costes directos (75 %) | 7.165,05 |
| Costes indirectos (25 %) | 2.388,35 |
| <i>Gastos generales (18%)</i> | 1.719,61 |
| <i>Beneficio industrial (7%)</i> | 668,74 |

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades es la siguiente:

| | 2024 | 2025 |
|--|------------|------------|
| Importe de la licitación por años | 3.980,58 € | 5.572,82 € |

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario:

0062-GR-1.6.1.3. SERVICIOS GENERALES (502294)

3. Sistema de determinación del precio.

El precio del contrato se ha fijado en términos de precios unitarios por el consumo realizado de los artículos de alimentación suministrados.

4. Posibilidad de modificación:

No se contempla la posibilidad de modificación.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a 29.615,54 €.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 6 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

Se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, el plazo máximo de prórroga de veinticuatro (24) meses, y el incremento del 10% de las unidades previstas de cada producto que no supone modificación del contrato conforme al apartado 3 del pliego tipo.

| | |
|---|--------------------|
| a) Presupuesto (sin IVA) | 9.553,40 € |
| b) 10% del precio del contrato, conforme a lo establecido en el apartado 3 del Pliego Tipo | 955.34€ |
| c) Importe máximo de las posibles prórrogas | 19.106,80€ |
| Valor estimado (a + b + c) | 29.615,54 € |

Por su valor estimado, el contrato no está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios:

No se establece.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP

Conforme a los precios unitarios máximos de licitación y las unidades estimadas, el presupuesto máximo a que se refiere la DA trigésima tercera de la LCSP asciende a 9.553,40 €.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

1. Lugar de ejecución

El lugar de entrega de los suministros será la C.N. Santa María de Garoña, sita en el término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 12 meses, contados a partir del 1 de agosto de 2024 o desde el día siguiente a su formalización, en caso de ser posterior.

3. Prórrogas/s

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 7 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

1. Forma de tramitación

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado conforme al art.159.6 LCSP.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: *SÍ/NO*

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa:

No aplica. El objeto del contrato no es susceptible de dividirse en lotes.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel (un único sobre):

No se admite la presentación de ofertas en papel.

Se presentará un único archivo electrónico o “sobre A” que contendrá tanto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos como la proposición relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación que figura en los siguientes epígrafes (1 a 6) se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 159.6 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica.

3. Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, con referencia al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe de 10.000 € anuales, cifra que no excede de una vez y media el valor estimado del contrato.

Forma de acreditación

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 8 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Empresas de nueva creación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 87.1.b) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrá acreditar su solvencia económica y financiera mediante la presentación de un justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior a 29.620 €.

Este requisito se acreditará por medio de la póliza o de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda

4. Solvencia técnica y profesional

Relación de los principales suministros realizados por la empresa en los últimos 3 años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los trabajos será igual o superior a 9.000 €.

Forma de acreditación

Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este, o a falta del este certificado, mediante una declaración del empresario.

Empresas de nueva creación

Conforme al artículo 89.1.h) de la LCSP, en caso de que el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, acreditará su solvencia técnica indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, de los que disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 9 |
|--------------------------|----------------|---------------------|--------------|

No procede, dado el objeto del contrato.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

1. **Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula**

No procede.

2. **¿Se admiten variantes o mejoras?** NO.

G. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. **a) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio**

No se contemplan.

2. **Puntuación máxima oferta económica:**

Se otorgará un máximo de 100 puntos a la oferta más baja, las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente de acuerdo con la fórmula del pliego tipo de cláusulas administrativas.

Se establece el precio como único criterio evaluable para la adjudicación del contrato, por considerar que se trata de un contrato de suministro en el que los productos están perfectamente definidos y no resulta conveniente variar los plazos de entrega fijados en el PPT, que son suficientemente ajustados, ni introducir modificaciones de ninguna clase.

Los licitadores deberán presentar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por apoderado o representante legal de la empresa conforme al modelo propuesto en el Anexo 5 del PTCA.

Los licitadores ofertarán los precios unitarios, expresados con dos decimales, para todos los artículos considerados en el Anexo de oferta económica. Los precios unitarios no podrán ser superiores a los precios unitarios máximos de la licitación fijados para cada tipo de artículo a suministrar que figura en el presente Anexo. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

Las ofertas incluirán todos los costes que graven el suministro (IVA excluido)

A efectos de comparar las ofertas, de otorgar puntuación a cada licitador y de determinar si la oferta incurre en valores anormales o desproporcionados, se calculará el importe total

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 10 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

sumando los resultantes de multiplicar los precios unitarios ofertados por el consumo estimado de cada artículo a suministrar establecido en el presente Anexo.

La cifra que tendrá la consideración de precio del contrato, a los efectos de los cálculos relativos a modificaciones y penalidades, será la cuantía resultante de sumar los totales obtenidos de multiplicar los precios unitarios de adjudicación por las cantidades estimadas de cada artículo a suministrar.

3. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el pliego tipo.

4. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No procede.

H. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del departamento de Gestión de emplazamientos de la C.N. Santa María de Garoña.

I. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución.

- Para garantizar la mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, el contratista realizará el transporte de los productos solicitados en una orden de suministro en un único transporte, no partirá un pedido en varios transportes.

Nota: Todas las condiciones especiales de ejecución que forman parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo conforme lo dispuesto en el artículo 202.4 de la LCSP.

J. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

No se establecen.

K. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

No se establecen.

L. SUCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos y en el artículo 215 de la LCSP, no identificándose tareas críticas que deban ser ejecutadas por el contratista principal.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 11 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

M. PENALIDADES.

No hay penalidades adicionales a las establecidas en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

N. FORMA DE PAGO.

Los pedidos se realizarán según las necesidades de la instalación, indicando referencia, artículo y cantidad cuando sea necesario.

La facturación se realizará en función de la cantidad y tipología de artículos recibidos en las instalaciones, en base a los precios unitarios ofertados por el contratista para cada uno de los artículos recogidos en el presente Anexo y en función de las necesidades de Enresa.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

O. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS.

No procede.

En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del contrato.

P. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

Q. DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

Dpto.comprasinversiones@enresa.es

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 12 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

D/D^a..... D.N.I. n^o..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación n^o....., cuyo objeto es.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que el firmante de la declaración ostenta la representación de la sociedad que presenta oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, que cumple el requisito de Garantía de Calidad solicitado.

2. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Está inscrita en el ROLECSP y que no han experimentado variación alguna las circunstancias recogidas en el mismo.

Ha presentado la solicitud de inscripción en el ROLECSP junto con la documentación correspondiente y que no ha recibido requerimiento de subsanación de esta.

3. Que el firmante de la declaración (cuando actúe en nombre propio) o la persona física/jurídica a la que representa cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica exigidos por el Pliego de Condiciones.

4. Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5. Que en relación con la solvencia necesaria para celebrar el presente contrato (*) *Marcar lo que proceda*

No va a recurrir a las capacidades de otras entidades.

Va a recurrir a las capacidades de las entidades que cita a continuación, comprometiéndose, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a demostrar al órgano de contratación que dispone de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito firmado por dichas entidades.

6. Que la sociedad que presenta oferta (*) *Marcar lo que proceda*:

Tiene previsto subcontratar alguna de las tareas objeto del contrato.

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 13 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

NO tiene previsto subcontratar ninguna de las tareas objeto del contrato.

7. Que la sociedad que presenta oferta es una micro- empresa o pequeña y mediana empresa:

Sí.

No.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 14 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

PROCEDE / NO PROCEDE

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., con NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de..... los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración ena..... de..... 202....

NO aplicable

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 15 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/Dª..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) *Marcar lo que proceda*

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 16 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

ANEXO 5

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, por los importes unitarios siguientes:

| DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO | PRECIO UNITARIO OFERTADO (con dos decimales) IVA EXCLUIDO |
|--|---|---|
| Azúcar Blanquilla 1 kg | 1,60 €/paquete | |
| Azúcar blanquilla sobres 300g | 1,61€/caja | |
| Café soluble descafeinado 200 g | 6,00 €/bote | |
| Café descafeinado molido 250 g | 2,50 €/paquete | |
| Café molido natural superior 250 g | 2,50 €/paquete | |
| Infusión manzanilla bolsitas unitarias | 0,06 €/unidad | |
| Infusión Té bolsitas unitarias | 0,06 €/unidad | |
| Infusión jengibre bolsitas unitarias | 0,10 €/unidad | |
| Leche semidesnatada brick 1 litro | 1,35 €/brick | |
| Leche sin lactosa brick 1 litro | 1,40 €/brick | |

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 17 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

| DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO MÁXIMO DE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO | PRECIO UNITARIO OFERTADO (con dos decimales) IVA EXCLUIDO |
|---|---|---|
| Galletas danesas lata 400 gr | 5 €/ Lata | |
| Sacarina dosificadora | 3,40 €/dosificador | |
| Botellas agua 50cl | 0,55€/botella | |
| Cajas de 6 kg con piezas de fruta natural variada | 28€/caja | |
| Ensaladas variadas individuales | 3,65€/ unidad | |
| Vasos biodegradables | 0,07€/ unidad | |
| Paletinas café/ bolsas 100 unidades | 1,40€/bolsa | |

En caso de subcontratar tareas no críticas, se indicará el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s, de conformidad con la siguiente tabla:

| ¿Tiene previsto subcontratar? | SÍ* | NO |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| | | |
| <i>*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la denominación social o perfil empresarial de la/s empresa/s subcontratista/s:</i> | | |
| <i>Actuación/Actividad a subcontratar</i> | <i>Importe a subcontratar</i> | <i>Empresa subcontratista</i> |
| | | |

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

| | | | |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|
| Clave: 062-ES-GR-0052 | Revisión: 0 | Fecha: Mayo 2024 | Página: 18 |
|--------------------------|----------------|---------------------|---------------|

ANEXO 6

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con NIF....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación adjunta para acreditarla.

(En cada caso, se incorporará un modelo de los criterios objetivos correspondientes)

Y para que conste firmo la presente declaración ena..... de..... 202....

NO aplica